



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

## **PLAN ANUAL DE VACANTES**

**2025**

## Contenido

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>1. OBJETIVO</b> .....	<b>4</b>
<b>2. ALCANCE</b> .....	<b>4</b>
<b>3. DEFINICIONES Y/O GLOSARIO</b> .....	<b>4</b>
<b>4. RESPONSABLES O LÍDER DE PROCESO</b> .....	<b>6</b>
<b>5. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</b> .....	<b>6</b>
<b>6. DESARROLLO DOCUMENTO</b> .....	<b>6</b>
<b>6.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL</b> .....	<b>6</b>
<b>6.2 PLANTA DE EMPLEOS</b> .....	<b>7</b>
<b>6.2.1 PLANTA PERMANENTE:</b> .....	<b>7</b>
<b>6.3 VACANTES</b> .....	<b>10</b>
<b>6.3.1 VACANTES DEFINITIVAS:</b> .....	<b>10</b>
<b>6.3.2 VACANTES TEMPORALES:</b> .....	<b>11</b>
<b>6.3.3 ESTADO DE VACANTES CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2024.</b> .....	<b>11</b>
<b>7. CRONOGRAMA</b> .....	<b>24</b>
<b>8. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES</b> .....	<b>25</b>
<b>8.1 PROVISIÓN DE EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN</b> .....	<b>25</b>
<b>8.2 PROVISIÓN DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA</b> .....	<b>25</b>
<b>9. RECURSOS</b> .....	<b>27</b>

## Introducción

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 2, literal b del artículo 15 de la Ley 909 de 2004<sup>1</sup>, en el que se señala que una de las funciones de las unidades de personal es: “*Elaborar el plan anual de vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de políticas*”, se formula el presente Plan de Vacantes en la Secretaría de la Mujer.

El Decreto Nacional 1083 de 2015<sup>2</sup>, por el cual se compila en un solo cuerpo normativo los decretos reglamentarios vigentes de competencia del sector de la función pública, adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación.

Así mismo, el Decreto Nacional 612 del 4 de abril de 2018<sup>3</sup>, por el cual se establecen las directrices generales para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, indica que se deben integrar los planes institucionales y estratégicos dentro de los cuales se encuentra el Plan Anual de Vacantes.

El presente documento de Plan Anual de Vacantes es un instrumento que busca administrar y actualizar la información sobre los empleos vacantes en la Secretaría Distrital de la Mujer, con el propósito de que la Entidad pueda planificar la provisión de los mismos para la presente vigencia fiscal. Lo anterior, permitirá adelantar los procesos de provisión definitiva de las vacantes existentes en la planta permanente de personal de la entidad de manera oportuna y definir la provisión temporal de los empleos cuando a ello diere lugar.

---

<sup>1</sup> Ley 909 de 2004: “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”.

<sup>2</sup> Decreto Nacional 1083 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.

<sup>3</sup> Decreto Nacional 612 del 4 de abril de 2018: “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”.

## **1. Objetivo**

Planificar, administrar y actualizar la información relacionada con los empleos que se encuentran en vacancia definitiva y temporal en la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer, con el fin de establecer directrices y programar su provisión teniendo en cuenta las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal para la vigencia fiscal.

## **2. Alcance**

El Plan Anual de Vacante aplica para la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer.

## **3. Definiciones y/o glosario**

**Carrera administrativa:** Carrera Administrativa como un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer; estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

**Comisión Nacional Del Servicio Civil - CNSC:** Es el órgano responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, es un órgano constitucional, autónomo e independiente de las ramas del Poder Público, de carácter permanente del nivel nacional, dotada de autonomía administrativa, personalidad jurídica y patrimonio propio. Es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público que actuará de acuerdo con los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución y, en especial en los de objetividad, independencia e imparcialidad. (Acuerdo 001 del 16 de diciembre de 2004).

**Empleo:** Se entiende por empleo el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.

**Encargo:** Situación administrativa que recae en un servidor público de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción, para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por

falta temporal o definitiva de su titular, por el término que establece la ley para cada caso (Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019).

Lista de elegibles: Listado que se conforma con base en los resultados obtenidos en el concurso o proceso de selección, cuya vigencia es de dos años y en la cual se incluye a los aspirantes que han aprobado el proceso en estricto orden de mérito (Artículo 2.2.6.20 Decreto 1083 de 2015).

Nombramiento ordinario: Designación que recae en una persona para proveer un empleo de libre nombramiento y remoción. La autoridad nominadora, en todo caso, tendrá en cuenta para proveerlos que la persona en quien recaiga el nombramiento reúna las cualidades exigidas para el ejercicio del cargo y el mérito como principio rector. Se cumplirá con los procedimientos señalados por el gobierno nacional para tal fin y las normas que modifiquen o adicionen la materia (Artículo 23 de la Ley 909 de 2004).

Nombramiento provisional: Nombramiento mediante el cual se provee empleos de carrera administrativa cuando no es posible proveerlos mediante encargo, por no existir dentro de la planta de personal, servidores públicos de carrera administrativa que cumplan con los requisitos para ser encargados. Opera mientras se provee el empleo mediante concurso de méritos que adelanta la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Oferta Pública De Empleos De Carrera – OPEC: Es un listado donde se encuentran las vacantes definitivas que requiere cubrir una entidad, esta se consolida basándose en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleos que conforman la planta de personal y que han sido reportados con vacantes por parte de las entidades ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Vacante definitiva: Aquella que no cuenta con un empleado titular con derechos de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción. La vacancia definitiva de un empleo se produce cuando el titular de un empleo de carrera es retirado del servicio por cualquiera de las causales establecidas en el artículo 41 de la Ley 909.

Vacante temporal: Aquella sobre la cual hay servidores públicos titulares (ya sea con derechos de carrera administrativa o mediante nombramientos de carácter ordinario) quienes se encuentren en cualquiera de las situaciones administrativas previstas en la ley (licencias, encargos, comisiones, ascenso, etc.)

#### 4. Responsables o líder de proceso

La Dirección de Talento Humano es la encargada de implementar y ejecutar el Plan Anual de Vacantes.

#### 5. Objetivos estratégicos

Vincular servidoras y servidores públicos competentes, adelantando el concurso de méritos en la modalidad abierto y ascenso a través de la CNSC.

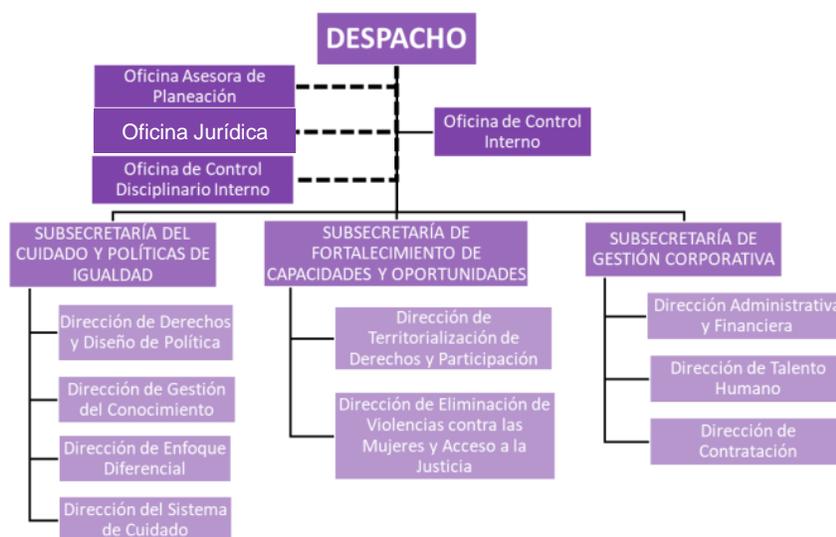
Identificar el número de vacantes a proveer y establecer las formas de provisión de vacantes.

#### 6. Desarrollo documento

##### 6.1 Estructura Organizacional

La estructura organizacional de la Secretaría Distrital de la Mujer se encuentra actualmente establecida mediante Decreto Distrital 357 del 21 de octubre de 2024 “*Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones*”, y se detalla en el organigrama, así:

Imagen 1. Estructura organizacional



Elaboración propia SDMujer.

## 6.2 Planta de Empleos

La Secretaría Distrital de la Mujer para la vigencia 2025, cuenta con una planta de empleos de carácter permanente la cual se encuentra establecida actualmente mediante el Decreto Distrital 358 del 21 de octubre de 2024 “Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones”, La planta referida, se encuentra conformada por los siguientes empleos:

### 6.2.1 Planta Permanente:

**Tabla 1. Planta permanente**

<b>DESPACHO</b>			
<b>No. EMPLEOS</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GRADO</b>
1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	009
3	ASESOR	105	06
4	<b>TOTAL PLANTA DESPACHO SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>		
<b>PLANTA GLOBAL</b>			
<b>NIVEL DIRECTIVO</b>			
<b>No. EMPLEOS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GRADO</b>
3	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	045	08
9	DIRECTOR TÉCNICO	009	06
2	JEFE DE OFICINA	006	06
1	JEFE DE OFICINA	006	05
15	<b>TOTAL NIVEL DIRECTIVO</b>		
<b>NIVEL ASESOR</b>			
<b>No. EMPLEOS</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GRADO</b>
1	JEFE DE OFICINA ASESORA	115	06
1	<b>TOTAL NIVEL ASESOR</b>		
<b>NIVEL PROFESIONAL</b>			
<b>No. EMPLEOS</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GRADO</b>
3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	30
18	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	27
6	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	24
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	22
5	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	20
9	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	17
3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15
64	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12
9	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01
118	<b>TOTAL NIVEL PROFESIONAL</b>		
<b>NIVEL TÉCNICO</b>			
<b>No. EMPLEOS</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GRADO</b>
6	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	17
6	<b>TOTAL NIVEL TÉCNICO</b>		
<b>NIVEL ASISTENCIAL</b>			
<b>No. EMPLEOS</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GRADO</b>
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	27

Nota: Si usted imprime este documento se considera “copia no controlada” por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.

12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	19
22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	18
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04
4	CONDUCTOR	480	15
<b>40</b>	<b>TOTAL NIVEL ASISTENCIAL</b>		
<b>180</b>	<b>TOTAL CARGOS PLANTA GLOBAL</b>		
<b>184</b>	<b>TOTAL CARGOS SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>		

Fuente: Planta de personal de 2024

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se presentan el cuadro de caracterización de los empleos de la Planta de Empleos de la Entidad, así:

**Planta de empleos por nivel:**

**Tabla 2. Planta de empleos por nivel**

<b>Nivel Directivo</b>			
<b>Denominación</b>	<b>Código</b>	<b>Grado</b>	<b>Cantidad</b>
Secretaria de Despacho	020	09	1
Subsecretario	045	08	3
Jefe de Oficina	006	06	2
Jefe de Oficina	006	05	1
Director Técnico	09	06	9
<b>Total</b>			<b>16</b>
<b>Nivel Asesor</b>			
<b>Denominación</b>	<b>Código</b>	<b>Grado</b>	<b>Cantidad</b>
Asesor	105	06	3
Jefe de Oficina Asesora	115	06	1
<b>Total</b>			<b>4</b>
<b>Nivel Profesional</b>			
<b>Denominación</b>	<b>Código</b>	<b>Grado</b>	<b>Cantidad</b>
Profesional Especializado	222	30	3
Profesional Especializado	222	27	18
Profesional Especializado	222	24	6
Profesional Especializado	222	22	1
Profesional Universitario	219	20	5
Profesional Universitario	219	17	9
Profesional Universitario	219	15	3
Profesional Universitario	219	12	64

Nota: Si usted imprime este documento se considera "copia no controlada" por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.

Profesional Universitario	219	1	9
<b>Total</b>			<b>118</b>
<b>Nivel Técnico</b>			
<b>Denominación</b>	<b>Código</b>	<b>Grado</b>	<b>Cantidad</b>
Técnico Administrativo	367	17	6
<b>Total</b>			<b>6</b>
<b>Nivel Asistencial</b>			
<b>Denominación</b>	<b>Código</b>	<b>Grado</b>	<b>Cantidad</b>
Auxiliar Administrativo	407	27	1
Auxiliar Administrativo	407	19	12
Auxiliar Administrativo	407	18	22
Auxiliar Administrativo	407	4	1
Conductor	480	15	4
<b>Total</b>			<b>40</b>
<b>Total cargos planta global</b>		<b>184</b>	
<b>Total cargos Secretaría Distrital de la Mujer</b>		<b>184</b>	

Fuente: Planta de personal del 31 de diciembre de 2024

**Tabla 3.** *Planta de empleos por nivel jerárquico*

<b>Nivel</b>	<b>N° de empleos</b>
Directivo	16
Asesor	4
Profesional	118
Técnico	6
Asistencial	40
<b>Total</b>	<b>184</b>

Fuente: Planta de personal del 31 de diciembre de 2024

**Planta de empleos por naturaleza jurídica:**

**Tabla 4.** *Planta de empleos por naturaleza jurídica*

<b>Naturaleza Jurídica</b>	<b>N° de empleos</b>
Carrera Administrativa	63
Provisionalidad	91
Libre Nombramiento y Remoción	19
Período Fijo	1
Vacancia definitiva sin proveer	6
Vacancia temporal sin proveer	4**
<b>Total</b>	<b>184</b>

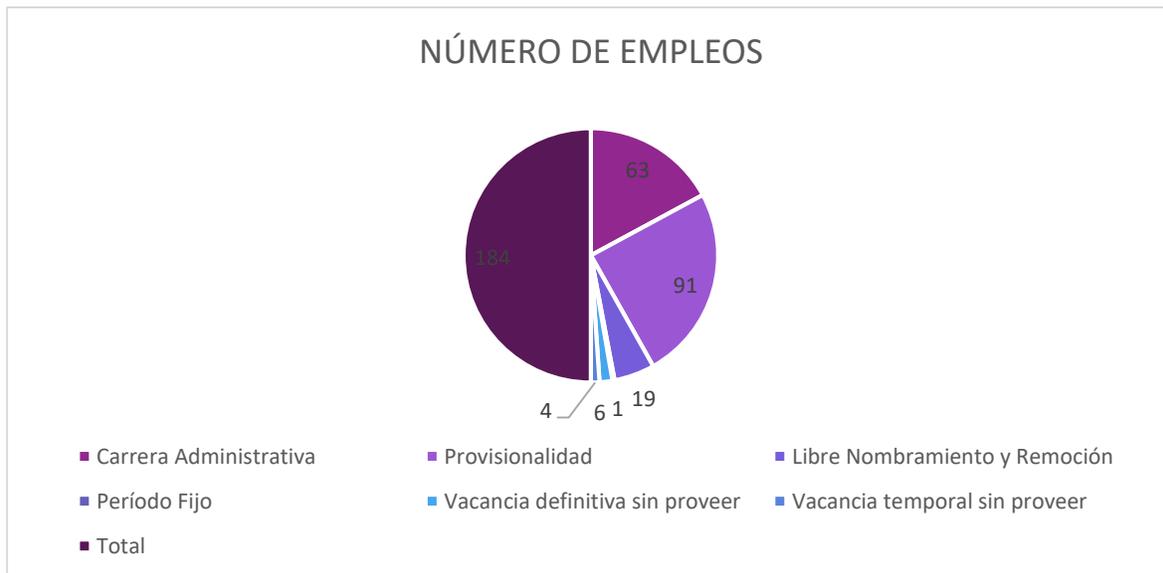
Nota: Si usted imprime este documento se considera "copia no controlada" por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.

Fuente: Planta de personal del 13 de diciembre de 2024

\*\* A la fecha se reporta un total de diez (10) empleos por proveer, debido a que una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 12, asignado al rol de Referenta de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, se encuentra provista transitoriamente mediante encargo. No obstante, la servidora encargada se encuentra en licencia, por lo que el empleo deberá proveerse, mientras se mantenga dicha situación administrativa.

Por tal motivo, no se presenta como una vacante temporal sin proveer, ya que sigue revistiendo el carácter de vacante definitiva al carecer de titular nombrado con derechos de carrera administrativa en el empleo específico. Sin embargo, se tiene en cuenta para proveerse durante la licencia de quien lo ocupa en encargo.

**Imagen 2. Número de empleos**



Elaboración propia Talento Humano, SDMujer. 2025.

### 6.3 Vacantes

Respecto del tipo de vacante que se puede presentar en los empleos de la Entidad, se tiene lo siguiente:

#### 6.3.1 Vacantes definitivas:

Son aquellas que no cuentan con una o un servidor público que ostente la calidad de titular del empleo vacante (ya sea con derechos de carrera administrativa o mediante nombramiento de carácter ordinario si es de libre nombramiento y remoción). La vacancia definitiva de un empleo se produce cuando el

Nota: Si usted imprime este documento se considera "copia no controlada" por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.

titular de un empleo se encuentra retirado del servicio por cualquiera de las causales establecidas en el artículo 41 de la Ley 909, según su naturaleza.

### 6.3.2 Vacantes temporales:

Son aquellos empleos que se encuentran vacantes y sobre los cuales existe una o un servidor público que ostentan la calidad de titular del mismo (ya sea con derechos de carrera administrativa o mediante nombramiento de carácter ordinario si es de libre nombramiento y remoción), pero que se encuentra incurso en cualquiera de las situaciones administrativas de que trata el **Artículo 2.2.5.5.1 del Decreto 1083 de 2015 como:** licencias, encargos, comisiones, ascenso, etc.).

### 6.3.3 Estado de Vacantes con corte a 31 de diciembre de 2024.

A la fecha la Secretaría Distrital de la Mujer cuenta con ciento ochenta y cuatro (184) empleos en la planta de personal y al 13 de diciembre de 2024 existen nueve (9)\*\* vacantes para proveer, de las cuales seis (6) corresponden a vacantes definitivas y tres (3) en vacantes temporales, tal como se detalla a continuación:

**Tabla 5. Empleos en la planta personal**

N°	Dependencia	Novedad	Denominación	Código	Grado
1	Dirección de Derechos y Diseño de Política	Vacante Temporal	Auxiliar Administrativo	407	19
2	Dirección del Sistema de Cuidado	Vacante Definitiva	Profesional Especializado	222	20
3	Dirección del Sistema de Cuidado	Vacante Definitiva	Profesional Universitario	219	12
4	Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	Vacante Temporal	Profesional Universitario	219	17
5	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	Vacante Definitiva	Profesional Universitario	219	12
6	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	Vacante Definitiva	Profesional Universitario	219	12
7	Dirección Administrativa y Financiera	Vacante Definitiva	Profesional Especializado	222	20
8	Dirección de Talento Humano	Vacante Temporal	Profesional Universitario	219	15

Nota: Si usted imprime este documento se considera "copia no controlada" por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.

9	Dirección de Contratación	Vacante Definitiva	Profesional Universitario	219	17
---	---------------------------	--------------------	---------------------------	-----	----

Fuente: Planta de personal del 13 de diciembre de 2024

\*\* A la fecha se reporta un total de diez (10) empleos por proveer, debido a que una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 12, asignado al rol de Referenta de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, se encuentra provista transitoriamente mediante encargo. No obstante, la servidora encargada se encuentra en licencia, por lo que el empleo deberá proveerse, mientras se mantenga dicha situación administrativa.

Por tal motivo, no se presenta como una vacante temporal sin proveer, ya que sigue revistiendo el carácter de vacante definitiva al carecer de titular nombrado con derechos de carrera administrativa en el empleo específico. Sin embargo, se tiene en cuenta para proveerse durante la licencia de quien lo ocupa en encargo.

A continuación, se presenta el estado de la empleos provistos y vacantes así:

**Tabla 6. Empleos provistos y vacantes**

Nivel	N° Empleos Planta	N° Empleos	N° Empleos	N° Empleos	N° Empleos
		Provistos Libre nombramiento y remoción	Provistos en carrera	provistos en provisionalidad	Vacantes definitivas o temporales sin proveer
Directivo		16			
Asesor		4			
Profesional	118		47	62	9**
Técnico	6		6		
Auxiliar	36		7	28	1
Conductores	4		3	1	
<b>Total</b>	<b>184</b>	<b>20</b>	<b>63</b>	<b>91</b>	<b>10**</b>

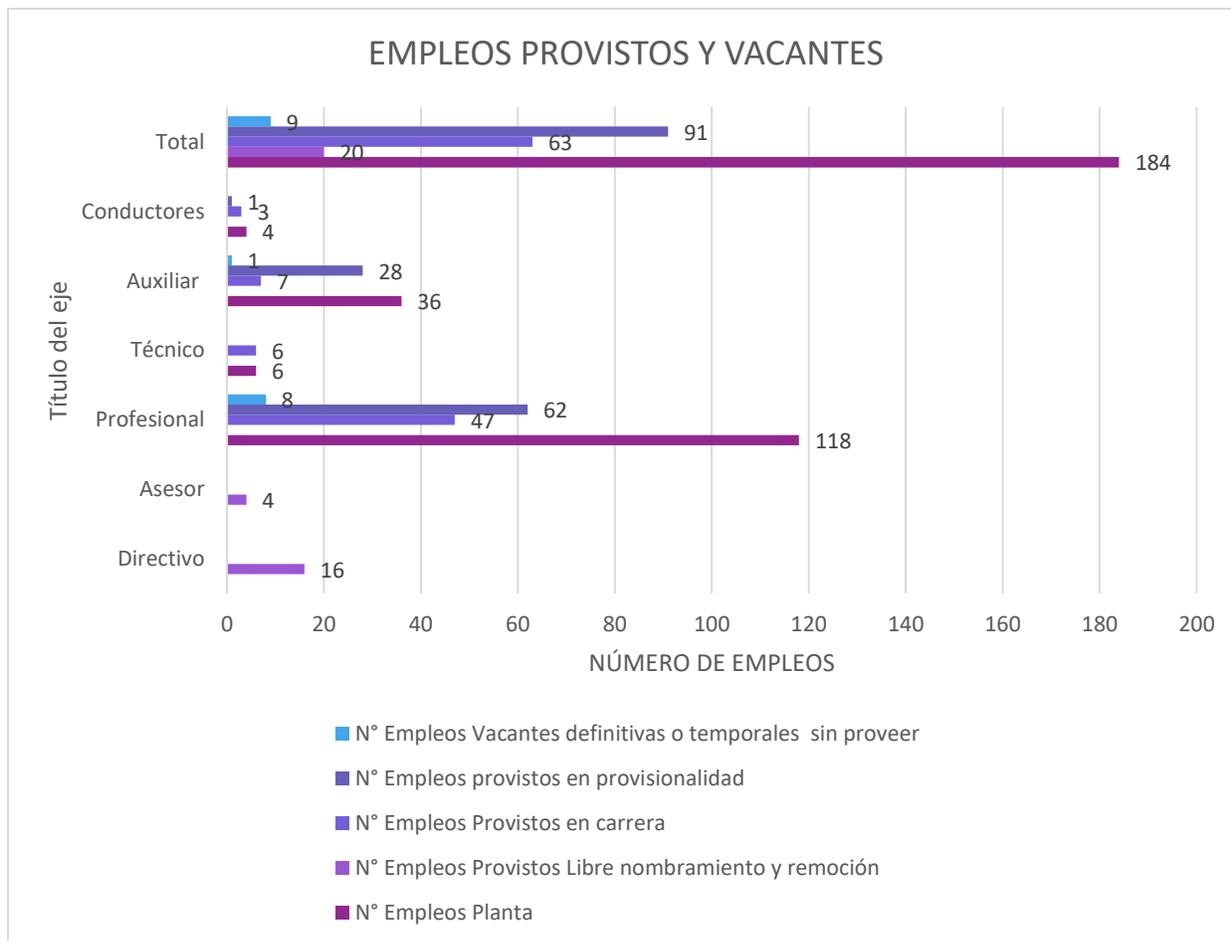
Fuente: Planta de personal del 13 de diciembre de 2024

\*\* A la fecha se reporta un total de diez (10) empleos por proveer, debido a que una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 12, asignado al rol de Referenta de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, se encuentra provista transitoriamente

mediante encargo. No obstante, la servidora encargada se encuentra en licencia, por lo que el empleo deberá proveerse, mientras se mantenga dicha situación administrativa.

Por tal motivo, no se presenta como una vacante temporal sin proveer, ya que sigue revistiendo el carácter de vacante definitiva al carecer de titular nombrado con derechos de carrera administrativa en el empleo específico.

**Imagen 3. Empleos provistos y vacantes**



Elaboración propia Talento Humano, SDMujer.2025.

De otra parte, atendiendo el plan de mejora solicitado por la Oficina de Control Interno para la vigencia 2023, se relacionan a continuación los empleos ofertados en el concurso de méritos de la Comisión Nacional del Servicio Civil Distrito 6, así:

**Tabla 7. Concurso de méritos**

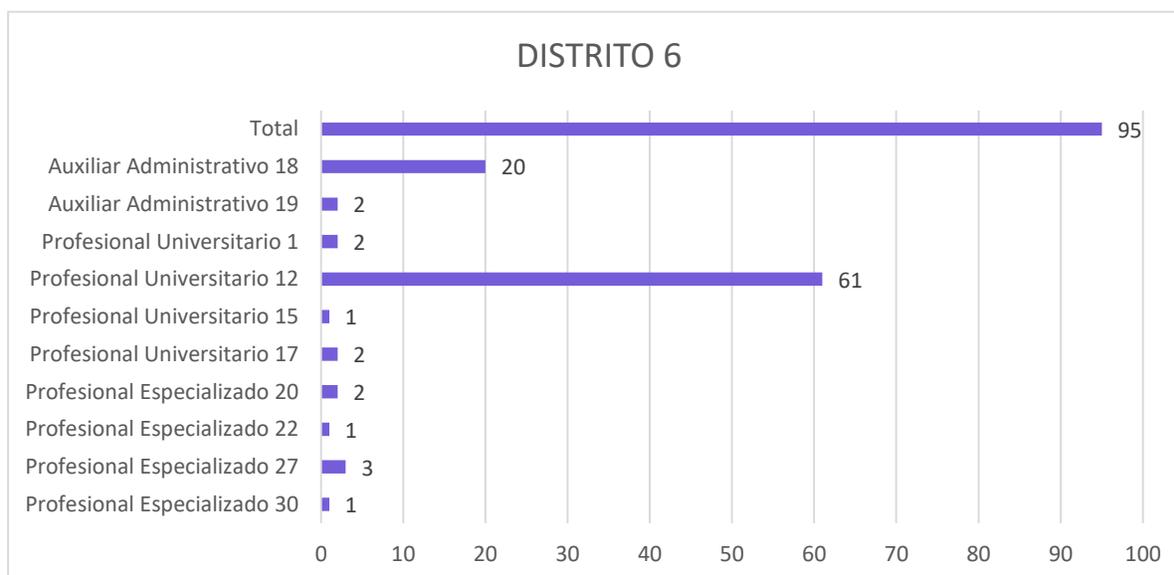
Denominación	Código	Grado	Cantidad
--------------	--------	-------	----------

Nota: Si usted imprime este documento se considera "copia no controlada" por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.

Profesional Especializado	222	30	1
Profesional Especializado	222	27	3
Profesional Especializado	222	22	1
Profesional Especializado	222	20	2
Profesional Universitario	219	17	2
Profesional Universitario	219	15	1
Profesional Universitario	219	12	61
Profesional Universitario	219	1	2
Auxiliar Administrativo	407	19	2
Auxiliar Administrativo	407	18	20
<b>Total</b>			<b>95</b>

Elaboración propia Talento Humano, SDMujer.2025.

**Imagen 4. Empleos provistos y vacantes- distrito 6**



Elaboración propia Talento Humano, SDMujer.2025.

### Empleos en vacancia definitiva provistos transitoriamente mediante encargo

**Tabla 8. Empleos en vacancia definitiva**

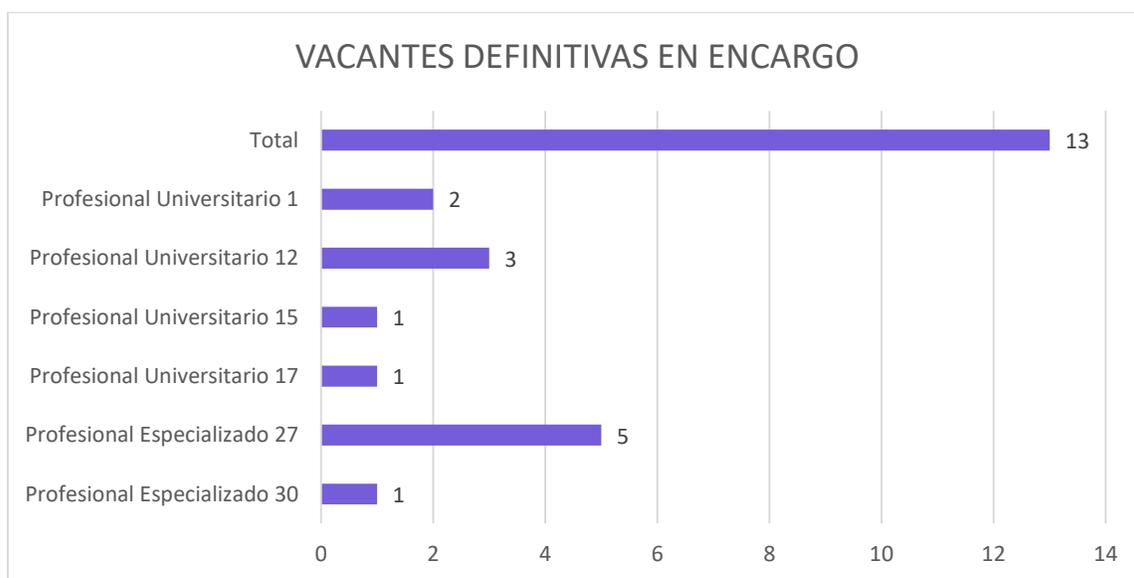
N°	Titular del empleo en vacancia	Novedad	Denominación empleo	Código	Grado	Dependencia
1	Sin titular	Encargo	Profesional especializado	222	27	Oficina Asesora de Planeación

Nota: Si usted imprime este documento se considera "copia no controlada" por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.

2	Sin titular	Encargo	Profesional universitario	219	17	Dirección de Derechos y Diseño de Política
3	Sin titular	Encargo	Profesional universitario	219	1	Dirección de Enfoque Diferencial
4	Sin titular	Encargo	Profesional especializado	222	27	Dirección del Sistema de Cuidado
5	Sin titular	Encargo	Profesional especializado	222	30	Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades
6	Sin titular	Encargo	Profesional especializado	222	27	Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia
7	Sin titular	Encargo	Profesional especializado	222	27	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación
8	Sin titular	Encargo	Profesional universitario	219	15	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación
9	Sin titular	Encargo	Profesional universitario	219	12	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación
10	Sin titular	Encargo	Profesional universitario	219	12	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación
11	Sin titular	Encargo	Profesional universitario	219	12	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación
12	Sin titular	Encargo	Profesional universitario	219	1	Subsecretaría de Gestión Corporativa
13	Sin titular	Encargo	Profesional especializado	222	27	Dirección Administrativa y Financiera

Elaboración propia Talento Humano, SDMujer.2025.

### **Imagen 5. Vacantes definitivas en encargo**



Elaboración propia Talento Humano, SDMujer.2025.

### Empleos en vacancia temporal provistos transitoriamente mediante encargo

**Tabla 9. Empleos en vacancia temporal**

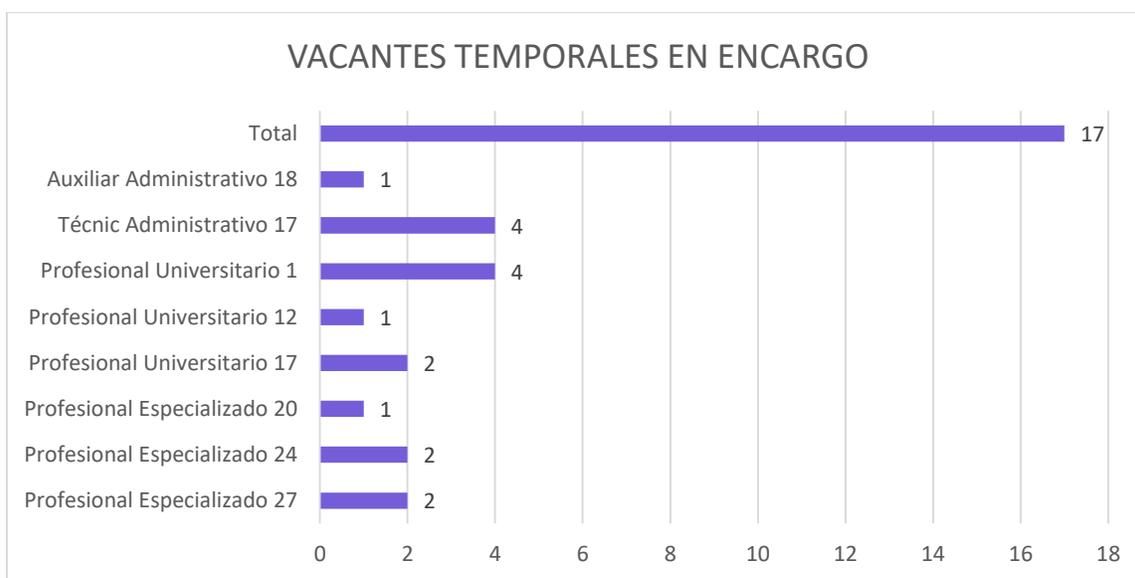
N°	Titular del empleo en vacancia	Novedad	Denominación empleo	Código	Grado	Dependencia
1	Con Titular	Encargo	Profesional universitario	219	17	Oficina Asesora de Planeación
2	Con Titular	Encargo	Técnico administrativo	367	17	Oficina Asesora de Planeación
3	Con Titular	Encargo	Profesional especializado	222	27	Oficina Jurídica
4	Con Titular	Encargo	Técnico administrativo	367	17	Oficina de Control Interno
5	Con Titular	Encargo	Profesional universitario	219	17	Dirección de Derechos y Diseño de Política
6	Con Titular	Encargo	Auxiliar administrativo	407	18	Dirección del Sistema de Cuidado
7	Con Titular	Encargo	Profesional universitario	219	12	Dirección de Derechos y Diseño de Política
8	Con Titular	Encargo	Técnico administrativo	367	17	Dirección de Derechos y Diseño de Política

Nota: Si usted imprime este documento se considera "copia no controlada" por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.

9	Con Titular	Encargo	Profesional especializado	222	24	Dirección de Enfoque Diferencial
10	Con Titular	Encargo	Profesional especializado	222	20	Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia
11	Con Titular	Encargo	Profesional universitario	219	1	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación
12	Con Titular	Encargo	Profesional especializado	222	27	Dirección de Talento Humano
13	Con Titular	Encargo	Profesional universitario	219	1	Dirección de Talento Humano
14	Con Titular	Encargo	Profesional especializado	222	24	Dirección de Contratación
15	Con Titular	Encargo	Técnico administrativo	367	17	Dirección de Contratación
16	Con Titular	Encargo	Profesional universitario	219	1	Subsecretaría de Gestión Corporativa
17	Con Titular	Encargo	Profesional universitario	219	1	Dirección Administrativa y Financiera

Elaboración propia Talento Humano, SDMujer.2025.

**Imagen 7. Vacantes temporales en encargo**



Elaboración propia Talento Humano, SDMujer.2025.

### Empleos en vacancia definitiva provistos transitoriamente mediante provisionalidad

Al 31 de diciembre de 2024 contamos con setenta y ocho (78) empleos en vacancia definitiva provistos en provisionalidad, siendo estos los siguientes:

**Tabla 10. Empleos en vacancia definitiva previstos en provisionalidad**

Nombramiento	Dependencia	Cargo Actual	Código	Grado
Provisional	Oficina Asesora de Planeación	Profesional Especializado	222	22
Provisional	Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades	Auxiliar Administrativo	407	19
Provisional	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	Profesional Universitario	219	12
Provisional	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	Profesional Universitario	219	12
Provisional	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	Profesional Universitario	219	12
Provisional	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	Profesional Universitario	219	12
Provisional	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	Profesional Universitario	219	12
Provisional	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	Profesional Universitario	219	12

Nota: Si usted imprime este documento se considera "copia no controlada" por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.





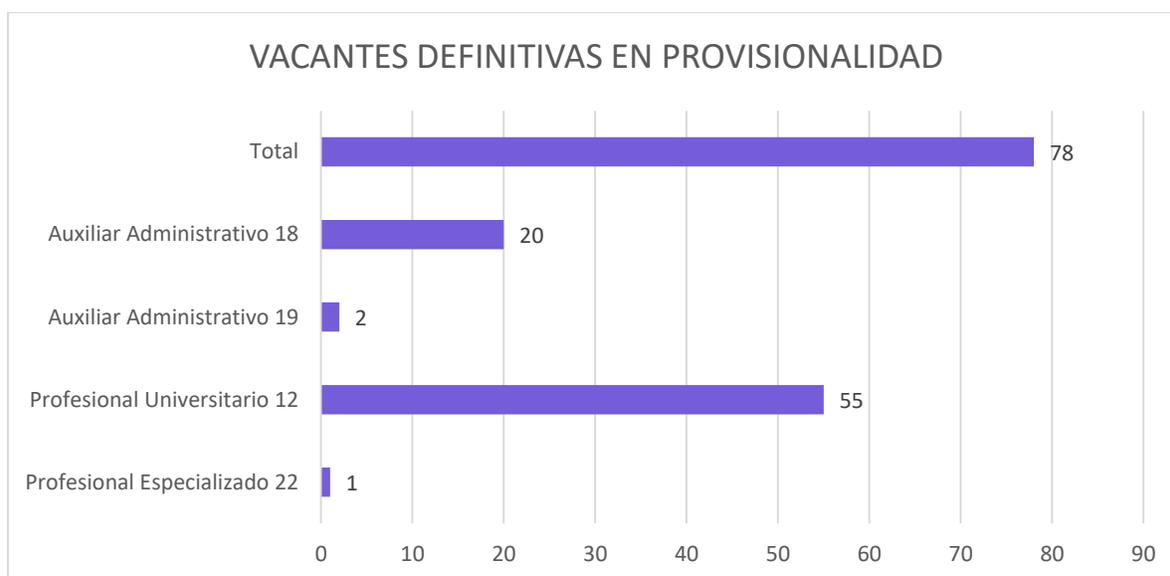
Provisional	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	Profesional Universitario	219	12
Provisional	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	Profesional Universitario	219	12
Provisional	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	Profesional Universitario	219	12
Provisional	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	Profesional Universitario	219	12
Provisional	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	Profesional Universitario	219	12
Provisional	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	Profesional Universitario	219	12
Provisional	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	Profesional Universitario	219	12
Provisional	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	Profesional Universitario	219	12
Provisional	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	Profesional Universitario	219	12
Provisional	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	Profesional Universitario	219	12
Provisional	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	Profesional Universitario	219	12
Provisional	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	Profesional Universitario	219	12
Provisional	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	Profesional Universitario	219	12
Provisional	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	Auxiliar Administrativo	407	19
Provisional	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	Auxiliar Administrativo	407	18
Provisional	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	Auxiliar Administrativo	407	18
Provisional	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	Auxiliar Administrativo	407	18
Provisional	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	Auxiliar Administrativo	407	18

Nota: Si usted imprime este documento se considera "copia no controlada" por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.

Provisional	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	Auxiliar Administrativo	407	18
Provisional	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	Auxiliar Administrativo	407	18
Provisional	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	Auxiliar Administrativo	407	18
Provisional	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	Auxiliar Administrativo	407	18
Provisional	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	Auxiliar Administrativo	407	18
Provisional	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	Auxiliar Administrativo	407	18
Provisional	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	Auxiliar Administrativo	407	18
Provisional	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	Auxiliar Administrativo	407	18
Provisional	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	Auxiliar Administrativo	407	18
Provisional	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	Auxiliar Administrativo	407	18
Provisional	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	Auxiliar Administrativo	407	18
Provisional	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	Auxiliar Administrativo	407	18
Provisional	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	Auxiliar Administrativo	407	18
Provisional	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	Auxiliar Administrativo	407	18
Provisional	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	Auxiliar Administrativo	407	18
Provisional	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	Auxiliar Administrativo	407	18
Provisional	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	Auxiliar Administrativo	407	18
Provisional	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	Auxiliar Administrativo	407	18
Provisional	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	Auxiliar Administrativo	407	18

Elaboración propia Talento Humano, SDMujer.2025.

**Imagen 8. Vacantes definitivas en provisionalidad**



Elaboración propia Talento Humano, SDMujer.2025.

### **Empleos en vacancia temporal provistos transitoriamente mediante provisionalidad**

Al 13 de diciembre de 2024 contamos con trece (13) empleos en vacancia temporal provistos en provisionalidad, siendo estos los siguientes:

**Tabla 11. Empleos en vacancia temporal provistos**

No.	Nombramiento	Dependencia	Cargo Actual	Código	Grado
1	Provisional	Oficina Asesora de Planeación	Auxiliar Administrativo	407	19
2	Provisional	Oficina Jurídica	Profesional Especializado	222	24
3	Provisional	Oficina de Control Interno	Auxiliar Administrativo	407	19
4	Provisional	Oficina de Control Disciplinario Interno	Profesional Universitario	219	17
5	Provisional	Dirección de Enfoque Diferencial	Profesional Universitario	219	12
6	Provisional	Dirección de Enfoque Diferencial	Auxiliar Administrativo	407	18
7	Provisional	Dirección de Eliminación de Violencias Contra las	Profesional Universitario	219	1

Nota: Si usted imprime este documento se considera "copia no controlada" por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.

		Mujeres y Acceso a la Justicia			
8	Provisional	Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	Profesional Universitario	219	1
9	Provisional	Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	Auxiliar Administrativo	407	27
10	Provisional	Dirección Administrativa y Financiera	Auxiliar Administrativo	407	19
11	Provisional	Dirección Administrativa y Financiera	Auxiliar Administrativo	407	4
12	Provisional	Dirección Administrativa y Financiera	Conductor	480	15
13	Provisional	Dirección de Contratación	Profesional Universitario	219	1

Elaboración propia Talento Humano, SDMujer.2025.

**Imagen 9.** Vacantes temporal en provisionalidad



Elaboración propia Talento Humano, SDMujer.2025.

## 7. Cronograma

Las vacantes se irán proveyendo conforme se vayan generando.

## **8. Descripción de actividades**

La Secretaría Distrital de la Mujer es una Entidad perteneciente al Sector Administrativo Mujeres es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto, liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas, así como de los planes, programas y proyectos que sean de su competencia, para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres, de conformidad con el Decreto Distrital 001 de 2013.

Para cumplir con la provisión debida de los cargos, se identificarán las vacantes que resulten por alguna de las causales contenidas en las normas vigentes, tales como renuncia, por pensión, por invalidez, entre otras.

Frente a la provisión de los empleos partiendo de su naturaleza jurídica, al igual que del tipo de vacante que se presente, se diferencia el proceso de provisión requerido.

A continuación, se detallan las diferentes formas de provisión.

### **8.1 Provisión de Empleos de Libre Nombramiento y Remoción**

Los empleos de libre nombramiento y remoción vacantes de manera definitiva serán provistos mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos en el manual de funciones vigente para el desempeño del empleo, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 909 de 2004 y de la entidad.

De igual manera, se proveerán las vacantes definitivas o temporales de empleos de libre nombramiento y remoción mediante la figura de encargo<sup>4</sup> con un servidor de carrera o de libre nombramiento y remoción por el tiempo que dure la vacancia temporal del mismo previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño de éstos, en caso de tratarse de una vacante definitiva.

### **8.2 Provisión de Empleos de Carrera Administrativa.**

---

<sup>4</sup> Ley 909 de 2004. "Artículo 24. (...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)".

Respecto de la provisión de empleos de Carrera Administrativa la Secretaría Distrital de la Mujer, cuenta con un marco normativo regulatorio, que comprende además de la Ley 909 de 1998, el Decreto No. 1083 de 2015 que corresponde al Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, con todos los decretos modificatorios, en los cuales se determina el ingreso y el ascenso a los empleos de carrera.

La Secretaría Distrital de la Mujer actualmente tiene 184 empleos de planta, los cuales se encuentran provistos así:

- 20 mediante Libre Nombramiento y Remoción.
- 91 en provisionalidad.
- 63 en carrera administrativa.
- 10 en vacancia temporal o definitiva sin proveer.\*\*

En este punto se hace precisión que siguiendo las instrucciones de la oficina de control interno y como parte del plan de mejoramiento vigencia 2023, en el plan anual de vacantes es necesario incluir los empleos en vacancia definitiva provistos en provisionalidad, por lo que se presenta el siguiente consolidado de vacantes:

**Tabla 12. Consolidado de vacantes**

<b>Tipo de Provisión</b>	<b>Vacante temporal</b>	<b>Vacante definitiva</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Encargo</b>	17	13	30
<b>Provisionalidad</b>	13	78	91
<b>Sin proveer</b>	4*	6	10**
<b>TOTAL</b>	34	97	-

Elaboración propia Talento Humano, SDMujer.2025.

\*\* A la fecha se reporta un total de diez (10) empleos por proveer, debido a que una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 12, asignado al rol de Referenta de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, se encuentra provista transitoriamente mediante encargo. No obstante, la servidora encargada se encuentra en licencia, por lo que el empleo deberá proveerse, mientras se mantenga dicha situación administrativa.

Por tal motivo, no se presenta como una vacante temporal sin proveer, ya que sigue revistiendo el carácter de vacante definitiva al carecer de titular nombrado con derechos de carrera administrativa en el empleo específico. Sin embargo, se tiene en cuenta para proveerse durante la licencia de quien lo ocupa en encargo.

Así las cosas, la Entidad con respecto a la provisión de estos empleos, ejecutará durante la vigencia 2025, las siguientes acciones:

- Respecto de las vacantes definitivas ofertadas en el concurso de méritos Distrito 6, una vez la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC expida y se encuentren en firme las listas de elegibles, se

Nota: Si usted imprime este documento se considera "copia no controlada" por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.

procederá con la gestión de nombramientos en período de prueba y posesión en estricto orden de mérito.

- Frente a la convocatoria 819 de 2018 se deja de presente que la totalidad de las listas de dicho proceso ya se encuentran vencidas, por lo que no es posible continuar haciendo uso de las mismas, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

- Respecto de las vacantes temporales que sean susceptibles de ser provistas transitoriamente mediante encargo<sup>5</sup>, se adelantarán a nivel interno las gestiones propias para garantizar su provisión a través de esta figura.

- En el caso que no existan servidoras y servidores con derechos de carrera que puedan ocupar los empleos a través de encargo, se pueden proveer mediante nombramientos en provisionalidad<sup>6</sup>.

## 9. Recursos

- Recursos financieros: Para la vigencia 2025 le fueron asignados \$29.500.213.000 para el rubro de gastos de personal.

## Control de cambios

No.	CAMBIOS REALIZADOS
1	Creación del documento.

<sup>5</sup> Ley 909 de 2004. Artículo 24. "ARTÍCULO 24. ENCARGO. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.(...)"

<sup>6</sup> Ley 909. Artículo 25. "Artículo 25. Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

## Responsables de elaboración, revisión y aprobación

ELABORADO POR	APROBADO POR	REVISADO POR	AVALADO POR
NOMBRE:	NOMBRE: Claudia Marcela García Santos	NOMBRE: Paula Vanessa Sosa Martin	NOMBRE: Carlos Alfonso Gaitán Sánchez
CARGO:	CARGO: Directora de Talento Humano	CARGO: Contratista	CARGO: Jefe Oficina Asesora de Planeación